

La oferta

El Plan de Marketing

El Plan de producción

Recursos Humanos

El Dinero

Los Aspectos Legales

Punto de Información Emprendedora.

Para ello se utilizaría un espacio urbano, soportes de elementos didácticos, participando en distintas actividades de animación con el objetivo de transmitirles y familiarizarlos con los conceptos básicos sobre la creación de empresas y la cultura emprendedora.

Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de Formación profesional de Grado Medio. Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2009/2010 en cualquiera de las familias profesionales.

El número de participantes aproximado podrá ser de hasta 500 alumnos y una duración de 5 horas para el total de los alumnos.

Dichos participantes deberán inscribirse previamente según las bases establecidas.

Todos los participantes presentados obtendrán un certificado de su participación en el "Camino del Emprendedor".

Documentación a presentar

La documentación a presentar se encuentra disponible en la página web de la Ciudad Autónoma, Consejería de Economía, Empleo y Turismo (www.melilla.es), y en la página web del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Melilla (www.aedlmelilla.es)

Se deberá presentar un listado por cada centro con los datos personales de los participantes, firmado por el tutor que acompañe a los alumnos.

Plazos

El plazo final de recepción de los listados anteriormente mencionados será el día 27 de mayo de 2010, para la organización de los grupos y turnos de participación.

Los documentos serán recogidos por el profesor tutor del centro al que pertenezca cada uno de los alumnos, que deberá remitirlos a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo al día siguiente o a ser posible el mismo día por correo electrónico a aedl@melilla.es

Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en la jornada lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas por la Organización.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1637.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante orden número 626 de fecha 7 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2010 de la Ciudad Autónoma de Melilla, contemplan las cantidades a percibir en concepto de dietas por el personal cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, señalando asimismo que las cantidades se actualizarán en el caso de que se modifique la normativa aplicable del Estado.

Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de fecha 29 de abril de 2010, se ha aprobado, con carácter excepcional para el período comprendido entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre de 2010, para determinadas la aplicación de cuantías adicionales sobre la dieta de alojamiento por cada día de estancia en las mismas.

En su virtud, mediante la presente VENGO A ORDENAR se aplique, con efectos desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de septiembre de 2010, las cantidades adicionales siguientes, en concepto de alojamiento.